

CONVOCATORIA PÚBLICA

Licitación Pública Nro. LP-CN-002-2026

La Alcaldía Municipal de Cravo Norte, departamento de Arauca convoca:

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el proceso de Selección de Licitación Publica No. LP-CN-002-2026, cuyo objeto es: **ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

1. Nombre y Dirección de la Entidad (Numeral 1 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

Que el nombre de la entidad estatal es ALCALDIA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE, la cual se encuentra ubicada en la dirección Carrera 4 No. 2-62.

2. Datos de Recepción de Documentos e Interesados al Interior del Proceso de Selección (Numeral 2 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

La entidad comunica los siguientes canales de comunicación:

Dirección Física: Carrera 4 No. 2-62 Barrio Centro Municipio de Cravo Norte.

Correo Electrónico: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Teléfono: 3152223159.

No obstante lo anterior, se informa que toda comunicación, oficio y/o documento relacionado con el proceso de selección deberá ser radicado únicamente a través de la **PLATAFORMA SECOP II**.

3. Objeto a Contratar y Cantidades a Adquirir (Numeral 3 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

El objeto a contratar es la: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA

CANTIDADES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Las previstas en el Anexo 1- anexo técnico



OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: CONVOCATORIA PUBLICA

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 100.16.05



4. Modalidad de Selección del Contratista (Numeral 4 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

La modalidad de selección del contratista es: Licitación Pública.

5. Plazo Estimado del Contrato (Numeral 5 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

El plazo estimado del contrato es de: DIEZ (10) AÑOS.

6. Fecha Límite Presentación de Ofertas, Forma y Lugar para Presentarlas (Numeral 6 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

La fecha límite de presentación de ofertas será el definido en el cronograma electrónico del proceso publicado en SECOP II.

La forma y lugar de presentarla la oferta será el definido en los pliegos del proceso, en todo caso, se deberá hacer mediante SECOP II.

7. Valor Estimado del Contrato y Disponibilidad presupuestal (Numeral 7 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

El Concesionario que resulte seleccionado dentro del presente proceso de Licitación Pública, recibirá como única remuneración por la ejecución del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento – AOM de las soluciones individuales solares fotovoltaicas, los ingresos derivados de la prestación del servicio de energía eléctrica, obtenidos mediante la aplicación de la metodología de costos y tarifas definida para sistemas fotovoltaicos en zonas no interconectadas, conforme a la Resolución 101 064 de 2024 y la normatividad vigente aplicable.

En este sentido, el valor del contrato corresponde a una cuantía indeterminada, en la medida en que depende directamente del comportamiento del recaudo derivado de la prestación del servicio, el cual se encuentra sujeto a variables tales como la demanda efectiva del servicio, el consumo de los usuarios, la eficiencia en la gestión del recaudo, la aplicación de subsidios, así como las condiciones propias del mercado y del territorio.

No obstante a lo anterior, para efectos fiscales de planeación y de estimulación contractual, se ha determinado un valor aproximado del contrato, el cual se estima por la suma de: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.754.262.767) MCTE, equivalente al inventario de elementos entregados para la AOM.

8. Acuerdos Comerciales (Numeral 8 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile	SI	SI	-	SI

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	SI	-	SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	-	SI
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	SI	-	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	SI	-	SI
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea		SI	SI	-	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. Mención si la Convocatoria es Susceptible de Ser Limitada a Mipymes (Numeral 9 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

La presenta convocatoria NO es susceptible de ser limitada a MiPymes.

10. Breve Descripción de las Condiciones para Participar en el Proceso (Numeral 10 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones

GENERALIDADES



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: CONVOCATORIA PUBLICA

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 100.16.05



Libertad y Orden

- Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

Para participar en el presente proceso de contratación el proponente debe dar cumplimiento a los requisitos de capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera descritos en el pliego de condiciones.

11. Precalificación (Numeral 11 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso no habrá lugar a la precalificación.

4

12. Cronograma (Numeral 12 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en la plataforma SECOP II.

13. Consulta de los Documentos del Proceso (Numeral 13 art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).

Los pliegos de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso, deberán ser consultados por medio de la plataforma SECOP II.

Dado en Cravo Norte, al mes de septiembre de 2026.

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde del Municipio de Cravo Norte

Revisó Aspectos
Jurídicos

Luisa Fernanda Rodríguez Rojas
Prof. Contratista CPS No 116-2026